

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Acuerdo de 21 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, por el que se declara de utilidad pública el monte público «Los Puntales», sito en el término municipal de Obejo (Córdoba), y se acuerda su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba.*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019, publicado en el BOJA núm. 48, de 12 de marzo, se declara de Utilidad Pública el monte público «Los Puntales», sito en el término municipal de Obejo, y se acuerda su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba. En dicho acuerdo se contempla inicialmente una superficie de cabida para el monte público de 1.766,8227 ha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el monte público «Los Puntales» (CO-11082-JA), al incluirse en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, se integra en el dominio público forestal por razones del servicio público, y de esta forma se le dota de la máxima protección, de conformidad con el régimen jurídico establecido en los artículos 14 y 15 de la referida Ley 43/2003, de 21 de noviembre.

Posteriormente, con fecha 13 de mayo de 2022, se emite informe técnico por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Córdoba con propuesta de modificación de linderos al constatarse la existencia de determinadas discrepancias entre la superficie certificada, la registral y la catastral, derivadas principalmente de expropiaciones con afectación al monte realizadas en su día por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la construcción de los embalses del Guadalmeñato y San Rafael de Navallana. Fruto de la corrección realizada conforme a la realidad física y jurídica del terreno, tanto en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía como en su capa de la Red de Información Ambiental de la Junta de Andalucía (REDIAM), se obtiene una superficie real de 1.723,5982 ha.

A la vista de lo anterior, se emite Informe de 3 de octubre de 2022, del Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, en el que se informa que «estudiada la documentación y cartografía aportada como justificación de la propuesta de modificación de cobertura se considera correcta la misma, los trabajos realizados ajustan los límites del monte a la realidad del terreno mejorando la definición de los mismos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía».

Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2023, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía en Azul en Córdoba, propone a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad la modificación del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de utilidad pública el monte público «Los Puntales», sito en el término municipal de Obejo (Córdoba), y se acuerda su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba con el objeto de corregir los datos de cabida que aparecen en el mismo, todo ello a los efectos de que esa Delegación Territorial, pueda tramitar las necesarias modificaciones en Catastro y en el Registro de la Propiedad y hacer constar en el Registro la calificación jurídica demanial del monte.

Con fecha 24 de febrero de 2023, el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, informa favorablemente la tramitación seguida en el procedimiento y considera que, de conformidad con el informe propuesta de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía en Azul en Córdoba, procede realizar la modificación

00280590

del citado Acuerdo de 5 de marzo de 2019, una vez corregida la superficie conforme a la realidad física y jurídica del terreno, tanto en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, como en su capa de la REDIAM, teniendo una superficie real de 1.723,5982 ha en lugar de las 1.766,8227 ha, recogidas en el referido acuerdo.

A tal efecto, el Acuerdo del Consejo de Gobierno que declare la modificación citada anteriormente, se trasladará al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, actual competente en la materia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, a la Dirección General de Patrimonio para su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como al correspondiente Registro de la Propiedad en cumplimiento de los artículos 36.1 y 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 2023,

#### A C U E R D A

Primero. Modificar los puntos 8 y 9 del apartado segundo del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de utilidad pública el monte público «Los Puntales», sito en el término municipal de Obejo (Córdoba), y se acuerda su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba, que quedan redactados como sigue:

«8. Cabida total: 1.723,5982 ha.

9. Cabida pública: 1.723,5982 ha.»

Segundo. Trasladar el presente acuerdo al Ministerio competente y publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Designar a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba para que realice las actuaciones necesarias para la constancia del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, con el fin de que se haga constar en las fincas registrales correspondientes la calificación jurídica demanial del inmueble y la descripción gráfica georreferenciada de las mismas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2023

**RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL**

Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente  
y Economía Azul

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**

Presidente de la Junta de Andalucía

00280590